



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO No. **325**
Lima, **31 AGO 2010**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2010, el Informe N° 128-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 270-2010-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, artículos médicos, ropa usada y artículos varios), por un valor de S/. 5,770.50, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Programa de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPÍ y personas anónimas, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP" y al Complejo Municipal Asistencial Infantil – COMAIN-LIMA, a cargo de dicha Gerencia, presentada en el mes de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 270-2010-MML/GDS de fecha 09 de agosto del 2010 comunica a la Gerencia de Planificación que ha recepcionado donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, artículos médicos, ropa usada y artículos varios), por un valor de S/. 5,770.50 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 50/100 NUEVOS SOLES); efectuado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Programa de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPÍ y personas anónimas, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, las cuales han sido destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP" y al Complejo Municipal Asistencial Infantil – COMAIN-LIMA, a cargo de dicha Gerencia.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 128-2010/MML-GP de fecha 11 de agosto del 2010, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando N° 270-2010-MML/GDS, de fecha 09 de agosto del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 053, de fecha 28 de mayo del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 054, de fecha 31 de mayo del 2010.
- Cuadro de Resumen de Donaciones Recibidas en fechas 28 y 31 de mayo del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001124-2010 de fecha 11 de junio del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003308 de fecha 11 de junio del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 061-A; de fecha 25 de junio del 2010.
- Compromiso de la Entidad Adjudicataria, de fecha 25 de junio del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 063, de fecha 10 de julio del 2010.
- Acta de Entrega - Recepción de Alimentos N° 07(010)042936, de fecha 10 de julio del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 064, de fecha 12 de julio del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 065, de fecha 20 de julio del 2010.
- Cuadro de Resumen de Donaciones Recibidas en fechas 25 de junio 2010; 10, 12 y 20 de julio 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001453-2010 de fecha 03 de agosto del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010004368 de fecha 03 de agosto del 2010.
- Acta de Entrega - Recepción de Alimentos N° 07(010)040581, de fecha 08 de julio del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo s/n, de fecha 08 de julio del 2010.
- Cuadro de Resumen de Donaciones Recibidas en fecha 08 de julio del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001454-2010 de fecha 03 de agosto del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010004369 de fecha 03 de agosto del 2010.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 194-2010-MML-CMAEO;

ACORDO:





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

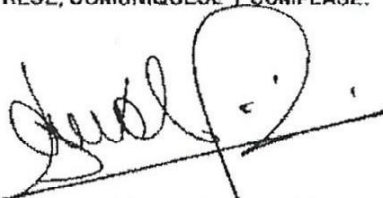

325

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes vanos (productos alimenticios, medicinas, artículos médicos, ropa usada y artículos varios), por un valor de S/. 5,770.50 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 50/100 NUEVOS SOLES); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Programa de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y personas anónimas; las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP" y al Complejo Municipal Asistencial Infantil – COMAIN-LIMA, a cargo de dicha Gerencia, presentada en el mes de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a los donantes señalados en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes vanos efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Consejo


 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA